INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

MEMORANDO
FO-A-GDO-02
04-08-2017
Versión 02

Estudio Previo N°2023-00142

300.09.01

MEMORANDO 275

Yopal, 23 de mayo del 2023

PARA: DORIS ALENIA FONSECA
Subgerente Administrativa y Financiera

DE: FABIAN PERALTA MARTINEZ
Subgerente de Desarrollo Deportivo (E).

ASUNTO: Solicitud de certificación de disponibilidad de personal.

Con el fin de cumplir con las disposiciones normativa contenidas en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, me permito solicitar se sirva usted certificar, si dentro de la planta de personal de la entidad se cuenta con personal que ejecute entre sus funciones, alguna que contenga el objeto que se indica a continuación:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO DIRECTOR DE SISTEMAS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO: APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020."

La presente solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que sobre el particular consagra:

"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo…"

Perfil requerido: Título de especialización en el área requerida, De conformidad con lo que consagre la Resolución N° 009 de 5 de enero de 2023.

Experiencia: Seis (6) años de experiencia profesional de los cuales, se deben acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada De conformidad con lo que consagre la Resolución N° 009 de 5 de enero de 2023.

Atentamente,

FABIAN PERALTA MARTINEZ
Subgerente de Desarrollo Deportivo
Resolucion de (E) N°148/2023